CONVOCATORIA PUBLICA

La Alcaldía del Municipio de DURANIA (NS) en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que: El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala las modalidad de selección para la escogencia de contratistas.

Que: De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de DURANIA (NS), con antelación al presente proceso de contratación adelanto los estudios previos y recaudo la documentación previa para la elaboración del proyecto de condiciones y en general para el procedimiento de contratación respectivo.

Que: De acuerdo a lo anterior,

CONVOCA

A todas las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar en el proceso contractual cuyas características son las siguientes:

1. La Alcaldía del municipio de DURANIA – NORTE DE SANTANDER – está ubicada en la Av. 2 No. 8 - 57 B. Centro - parque principal - del casco urbano del Municipio de DURANIA.

2. La Alcaldía del municipio de DURANIA – NORTE DE SANTANDER – atenderá a los interesados en el proceso en la SECRETARIA GENERAL de la Alcaldía del municipio de DURANIA – NORTE DE SANTANDER – y los documentos necesarios para el proceso se deben presentar en la plataforma SECOP II.

3. El objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** para lo cual se deben cumplir las siguientes obligaciones:

- Efectuar la interventoría administrativa del contrato.
- Efectuar la interventoría técnica del contrato.
- Efectuar la interventoría financiera del contrato.
- Efectuar la interventoría contable del contrato.
- Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del presente contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.
- Practicar permanente vigilancia a los trabajos.
- Aceptar o rechazar los informes que presente el CONTRATISTA.
- Ordenar que se rehagan los trabajos e informes deficientes.
- Suscribir las actas de inicio, parciales, suspensión, reinicio y final que se requieran conforme a la ejecución del contrato.
- Autorizar el pago de las actas parciales de avance de obra o pago final que presente el contratista, verificando para dicho pago que los avances efectuados correspondan con los establecidos en los contratos descritos en la cláusula primera, autorización que debe constar en cada acta parcial de avance o final que se firme.
- Verificar que los trabajadores que emplee el contratista para la ejecución de la obra estén afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
- Verificar el avance de obra confrontando su ejecución con el cronograma propuesto por el contratista, requiriendo al contratista por los posibles atrasos que puedan presentarse.
- Informar por escrito al municipio sobre los atrasos que presente la obra y que no hayan sido justificados por el contratista.
- Verificar la calidad de las obras y trabajos requiriendo al contratista para que reponga o rehaga aquellas que no cumplen las especificaciones contratadas.

- Informar por escrito de manera oportuna al municipio sobre posibles incumplimientos del contratista.
- Adelantar los comités de obra que considere pertinentes.
- Adelantar las pruebas y ensayos necesarios para determinar la calidad de los materiales o trabajos efectuados.
- Las demás necesarias para dar un cabal, correcto y oportuno cumplimiento al objeto del contrato.

4. La modalidad de selección bajo la cual se escogerá el contratista será la de SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS de que trata la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.3.1. del decreto 1082 de 2015.

5. El plazo estimado del contrato a suscribirse es de: **DOS MES.**

6. La fecha límite aproximada para la presentación de propuestas es la señalada en el CRONOGRAMA que puede consultarse en el SECOP II. No obstante, esta fecha puede variar al momento de expedirse el acto de apertura del proceso; El lugar de presentación de la propuesta es en la plataforma SECOP II.

7. El presupuesto oficial del proceso es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($58.752.052,oo) M/CTE,** para lo cual se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

8. El presente proceso esta cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	**SI**

9. En los términos del Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Dec. 1082 de 2015 es procedente la convocatoria a MIPYMES, toda vez que el presupuesto del proceso está por debajo del rango de los US$125.000,oo.

9.1. Viabilidad de limitar la participación en el proceso solo a mipymes con domicilio en Durania – Norte de Santander:

Dado que el objeto del presente proceso se ejecutará en el MUNICIPIO DE DURANIA (NS), es viable dar aplicación a lo reglado por el Art. 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El valor del proceso sea inferior a $125.000,oo Dolares.
- Las solicitudes de limitación sean efectuadas por mipymes que tengan un año de existencia.
- Se reciban mínimo DOS solicitudes de limitación a mipymes municipales o territoriales.
- Las solicitudes sean recibidas por lo menos un día hábil anterior a la apertura del proceso.

CONVOCATORIA PUBLICA

- En caso de personas jurídicas su objeto social debe permitirles ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Deben acreditar que su domicilio es el Municipio de Durania (NS) aportando cualquiera de los siguientes documentos: *Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes – vigente y en firme -, documentos que deben tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Conforme a lo anterior, en caso de cumplirse las anteriores condiciones que corresponden a los presupuestos legales, la entidad puede limitar la participación en el proceso solo a MIPYMES MUNICIPALES o TERRITORIALES.

Esta limitación MUNICIPAL o TERRITORIAL es viable por las siguientes razones:

- Dentro del municipio se evidencia, entre otras, la existencia de suficientes personas naturales y/o jurídicas que tienen su calidad de mipymes y su domicilio es el MUNICIPIO DE DURANIA (NS) como se indico en el documento denominado ANALSIIS DEL SECTOR.
- Como puede observarse existe una muestra representativa de MIPYMES que tiene vocación de eventualmente poder ejecutar contratos relacionado con las ACTIVIDADES DE LA INGENIERIA CIVIL y que podrían estar interesadas en participar en este tipo de procesos, puesto que, por su actividad, objeto social y/o formación académica tienen la aptitud e idoneidad general que se requiera para el desarrollo de este tipo de servicios.
- Conforme a lo anterior, no se estaría limitando ni coartando la libre participación y sobre todo la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, ya que existen un potencial de mínimo 20 posibles interesados en participar en cualquier servicio relacionado con las ACTIVIDADES DE LA INGENIERIA CIVIL que el Municipio de Durania (NS) pretenda contratar, lo cual apoya la economía local del Municipio de Durania (NS) sin que sea ello constituya ni derive en una práctica restrictiva de la competencia, dada la evidente pluralidad de posibles oferentes con domicilio en nuestro municipio como ya se indicó.

10. Las condiciones para participar en el proceso son:

10.1 JURIDICOS: Los señalados en el DOCUMENTO BASE previamente establecido por COLOMBIA COMPRA para los pliegos tipo y de uso obligatorio.

10.2 TECNICOS: Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

2. INTERVENTORÍA A OBRAS EN VÍAS TERCIARIAS							
Cuantías del procedimiento de contratación:			**< 100 SMMLV**	**Entre 100 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 23.000 SMMLV**	**Entre 23.001 y 40.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 40.001 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
Que hayan contenido la ejecución de:[las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones	**2.2 INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.**	GENERAL	**INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**				

adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al **70% de la longitud de vía a intervenir** mediante el presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 6**0% de la longitud de vía a intervenir** mediante el presente proceso de contratación.

Además, deberán cumplir las condiciones y requisitos indicados en el DOCUMENTO BASE previamente establecido por COLOMBIA COMPRA para los pliegos tipo y de uso obligatorio.

Cada contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en cualquiera de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801015	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

10.3. **ORGANIZACIONALES:** Los señalados en el DOCUMENTO BASE previamente establecido por COLOMBIA COMPRA para los pliegos tipo y de uso obligatorio.

10.4. **FINANCIEROS:** Los señalados en el DOCUMENTO BASE previamente establecido por COLOMBIA COMPRA para los pliegos tipo y de uso obligatorio.

11. En este proceso no hay lugar a precalificación.

12. El cronograma del proceso es:

VER la sección correspondiente del SECOP II

13. Los interesados pueden consultar el respectivo proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos en la página web: www.colombiacompra.gov.co y/o en las instalaciones de la SECRETARIA DE GOBIERNO de la Alcaldía del municipio de DURANIA (NS), ubicada en el parque principal del Municipio de DURANIA (NS).

Elaborado, a los **24 - SEP - 2026.**

ORIGINAL FIRMADO
MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA
Alcaldesa de DURANIA (NS)

Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57
Código Postal 544510 – Cel.313 2837906
www.durania-nortedesantander.gov.co